

CONTRATO DE CESION TEMPORAL DE LA HEMBRA PARA CRIA CANINA

(A PRESENTAR EN LA R.S.C.E. EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA MONTA)

En a de de 20

REUNIDOS:

DE UNA PARTE

D./Da , con domicilio en la Calle , nº , de la localidad de , provincia de con número de D.N.I. , en calidad de propietario de la perra de raza

Y DE OTRA

D./Da , con domicilio en la Calle , nº , de la localidad de , provincia de con número de D.N.I. , titular del afijo

ACUERDAN:

PRIMERO

D./Da cede la hembra de su propiedad de nombre , inscrita en el L.O.E. o R.R.C. con número a D./Da a fin de cubrirla con el semental de la misma raza de nombre , inscrito en el L.O.E. o R.R.C. con número y criar una camada de perros.

SEGUNDO

Los cachorros que nazcan de esta camada serán dados de alta e inscritos en el L.O.E. o R.R.C. con el Afijo propiedad de D./Da

TERCERO

Una vez inscritos en el L.O.E. o R.R.C. los cachorros, la hembra cedida volverá al pleno dominio de su propietario D./Da

Y para que conste, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha señalados ut supra.

FIRMA PROPIETARIO/S DE LA HEMBRA

FIRMA TITULAR/ES DEL AFIJO

(1)

(1) Si los propietarios de la hembra y del Afijo son varios, todos deberán firmar este contrato.

